

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, **PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ**, REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONALEP"**, Y POR LA OTRA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN AZCAPOTZALCO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DEL "CONALEP"

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

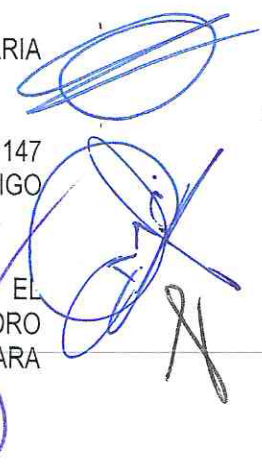
1.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, LO CUAL LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2008, ASÍ COMO POR EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

1.3.- CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.4.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148.

1.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, ESQUINA JOAQUÍN AMARO, COL. SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02710, MÉXICO, D.F. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.**

2.- DE "LA DELEGACIÓN"

2.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 INCISO C, BASE TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFO TERCERO, 10 FRACCIÓN II, 11 PÁRRAFO SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 120, 121 FRACCIÓN II, 122 Y 122 BIS FRACCIÓN II INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

2.2.- QUE SU TITULAR EL C. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL CONSEJO DISTRITAL V, CABECERA EN AZCAPOTZALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DANDO INICIO A SUS FUNCIONES EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

2.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIONES I Y II DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 38 Y 39 FRACCIONES XLV, L Y LIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 125 FRACCIÓN X DE SU REGLAMENTO INTERIOR; EL JEFE DELEGACIONAL TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

2.4.- QUE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA DELEGACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIONES I Y LXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ACREDITÓ SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO POR EL C. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO.

2.5.- QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN SU NÚMERO 216, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE LE DELEGARON AL C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR PARTE DEL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA.

2.7.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

2.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CASTILLA ORIENTE S/N, ESQUINA AVENIDA 22 DE FEBRERO, TERCER PISO, COLONIA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02008, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3.- DE "LAS PARTES"

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

3.1.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A “**EL CONALEP**”, EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFACTORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE “**LA DELEGACIÓN**”, NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

3.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO EN LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO **07 046** DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE “**LA DELEGACIÓN**”, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA **3341** DENOMINADA “**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**”, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL.

3.3.- SE COMPROMETEN A COORDINAR Y DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL PERSONAL DE “**LA DELEGACIÓN**”.

3.4.- ESTÁN EN COMÚN ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LOS CUALES “**EL CONALEP**” PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**”, EL PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ, CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, EN SU CASO, Y INSTRUCTORES PARA IMPARTIR CURSOS, Y “**LA DELEGACIÓN**” EN APORTAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA SER FACTIBLES LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO AL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.

3.5.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- “**EL CONALEP**” COLABORARÁ CON “**LA DELEGACIÓN**” PROPORCIONANDO LOS CURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE SUS JEFATURAS DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL ESPECIALIZADO A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS ATRIBUIDAS A “**LA DELEGACIÓN**” EN ESTA MATERIA.

LOS DATOS DE LOS CURSOS A IMPARTIR POR “**EL CONALEP**” SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ARCHIVOS	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2017	HORA	20	\$ 900.00	\$ 18,000.00
2	APLICACIONES OFIMÁTICAS	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2017	HORA	20	\$ 900.00	\$ 18,000.00
3	MECÁNICA PARA MÁQUINAS DE JARDINERÍA (PODADORAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA)	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017	HORA	20	\$ 925.00	\$ 18,500.00
					IMPORTE	\$ 54,500.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA, COORDINADORA EJECUTIVA II EN "EL CONALEP" CENTRO MÉXICO-CANADÁ; Y POR "LA DELEGACIÓN" EL C. VLADIMIR AHTZIRI NAVARRO SUSANO, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, QUIENES SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS AL INICIO DE CADA CURSO.

TERCERA.- "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA DELEGACIÓN" CUBRIRA A "EL CONALEP" POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD DE \$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AL CONCLUIR LOS CURSOS CONTRA LA PRESENTACIÓN DE RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RÉCIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN", DE LAS FACTURAS ELABORADAS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO), CON R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASIMISMO; PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN" DEBERÁN SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- B) PROPORCIONAR AL "EL CONALEP" TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CURSOS.
- C) A QUE SUS EMPLEADOS, ES DECIR LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS, DARÁN BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INMOBILIARIO PROPORCIONADOS POR "EL CONALEP" A LOS PARTICIPANTES CON MOTIVO DEL CURSO QUE EN MOMENTO SE DESARROLLE. ASÍ MISMO, RESPECTO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO A LOS PARTICIPANTES POR "EL CONALEP", LOS MISMOS SE OBLIGAN A NO REPRODUCIR DICHO MATERIAL SIN LA ANUENCIA DE "EL CONALEP", DADO QUE TALES MATERIALES DIDÁCTICOS EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- D) DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS CURSOS PROGRAMADOS Y LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.
- E) LA SEDE PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHOS CURSOS SERÁ EL AULA DE CAPACITACIÓN DE CAMPAMENTO MECOAYA UBICADO EN: CALLE MECOAYA #111, COLONIA SAN MARCOS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL CASO DEL CURSO DE OFIMÁTICA Y ARCHIVO LA SEDE SERÁ EN EL PLANTEL CENTRO MÉXICO CANADÁ DEL CONALEP.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE EN LAS MATERIAS A IMPARTIR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA DELEGACIÓN".

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

- B) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA CURSO DE CAPACITACIÓN, EL CUAL EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- C) ESTRUCTURAR LOS CURSOS, OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDOS Y CONSIDERANDO LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO, PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.
- D) OTORGAR A **"LA DELEGACIÓN"**, EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR EL IMPORTE DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.
- E) ENTREGAR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL UN DESGLOSE TEMÁTICO DE LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN Y LA CARTA DESCRIPTIVA O GUÍA DIDÁCTICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DEL INSTRUCTOR QUE IMPARTIRÁ CADA CURSO, AL MENOS 8 DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE CADA CURSO.
- F) PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INICIAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL, EN LOS EVENTOS CURRICULARES Y EN LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS CURSOS.
- G) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A **"LA DELEGACIÓN"** LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

QUINTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SÓLO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EVENTUALIDADES QUE DADA SU NATURALEZA SE REQUIERA DE EQUIPO ADICIONAL, **"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ FACILITARLO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

SEXTA.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO PROGRAMAS DE INTERÉS LOS REFERENTES AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN EN LOS QUE **"EL CONALEP"** DESARROLLARÁ E IMPARTIRÁ LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ARCHIVOS	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2017	HORA	20	\$ 900.00	\$ 18,000.00
2	APLICACIONES OFIMÁTICAS	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2017	HORA	20	\$ 900.00	\$ 18,000.00
3	MECÁNICA PARA MÁQUINAS DE JARDINERÍA (PODADORAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA)	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017	HORA	20	\$ 925.00	\$ 18,500.00
					IMPORTE	\$ 54,500.00

SÉPTIMA.- "EL CONALEP" Y **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGAN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN TOTAL POR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPUESTO POR **"EL CONALEP"** Y APROBADO POR **"LA DELEGACIÓN"** ES DE **\$ 54,500.00 M.N.** (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **EXENTO DE IVA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS "PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA DELEGACIÓN", NI CON "EL CONALEP".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS CORRESPONDIENTES RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN O EN SU CASO REVISARÁN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER BASES DE SU FINQUITO.

DÉCIMA PRIMERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 21 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO.
- SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA TERCERA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO,

DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINUEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y EN CASO DE SUBSISTIR ESTAS, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" ASUMEN TODA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON LOS CURSOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ UTILIZAR MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SEAN ELABORADOS Y APORTADOS POR **"EL CONALEP"** CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A ÉSTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS. ASIMISMO, **"EL CONALEP"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y LOS DADOS A CONOCER POR **"LA DELEGACIÓN"** SERÁN DE USO RESERVADO.

EN CASO DE QUE LLEGARÁN A GENERARSE OTROS DERECHOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN; SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

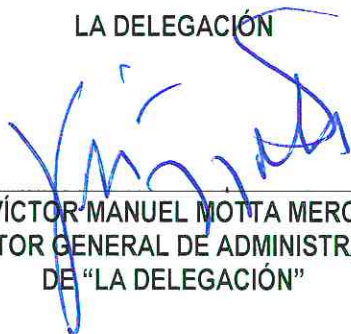
DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/17.
CE09/161/CONV046/17.

GUBERNAMENTAL, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE "LAS PARTES", YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ÉSTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLAUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE JULIO DEL 2017.

LA DELEGACIÓN



LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE "LA DELEGACIÓN"

EL CONALEP



ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CENTRO
MÉXICO-CANADÁ

TESTIGO



LIC. LUIS CARLOS MARTÍNEZ GALLARDO DE
POURTALES
DIRECTOR JURÍDICO DE "LA DELEGACIÓN"

TESTIGO



C. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA
COORDINADORA EJECUTIVA II